Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

www.qui.una.py
E - mail.: uocfcq@qui.una.py
Telefax: 595 - 21 -585562/3
CC: 1055, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

05/03/2012

Resolución Nº 080/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCION AD REFERENDUM, A LA FIRMA: HOB DE HUMBERTO OJEDA BENITEZ.

V I S T O Y CONSIDERANDO:

Que, el informe de Evaluación presentado por el Comité de la Facultad de Ciencias Químicas, donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para la **REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS**

Que, el comité de evaluación de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03, y

Que, el Art. 33 Casos de Excepción a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos d) derivados de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;

Que, *Según Resolución 805/2009 Art. 1, se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de contratación directa,……para el análisis técnico y económico……, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad….., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.".***

Que, es necesaria la adquisición Servicios de Reparación y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas. El comité de evaluación recomienda adjudicar a la firma: **HOB DE HUMBERTO OJEDA BENITEZ,** por ajustarse sus propuestas a las Especificaciones Técnicas.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución,

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Resuelve

Art. 1º. **Adjudicar,** la adquisición de Servicios de Reparación y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas, por Contratación Directa por excepción, a la firma: **HOB DE HUMBERTO OJEDA BENITEZ por un monto de Gs. 30.000.000 (Treinta millones)** de acuerdo al considerando de la presente Resolución.

Art. 2º **Celebrar,** Contrato con la empresa adjudicada.

Art. 3º. **Comunicar**, dicha adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas.

Art. 4º. **Comunicar,** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Prof. Dr. Andrés Amarilla